



Inspectores de Hacienda alerta del colapso de los Tribunales Económico Administrativos y del peligro de prescripción de expedientes

12 de abril de 2021

La situación de los Tribunales Económico Administrativos (TEAs) desde hace casi una década produce graves distorsiones en el funcionamiento de estos órganos, cuya función revisora es crucial para el sistema tributario. El éxito de estos tribunales consiste en la rapidez en resolver reclamaciones, pero los problemas estructurales que arrastran provocan una demora intolerable de las resoluciones, y un enorme problema recaudatorio y financiero. Por ello, la Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) exige a las autoridades tributarias una intervención decidida y soluciones definitivas con carácter inmediato.

Los TEAs, desde hace más de 100 años, constituyen el instrumento necesario para quien desee impugnar los actos de la Administración Tributaria y acceder posteriormente, en su caso, a la vía judicial. Es un órgano adscrito al Ministerio de Hacienda, dependiente directamente de la Secretaría de Estado de Hacienda y totalmente ajeno a la Agencia tributaria (AEAT).

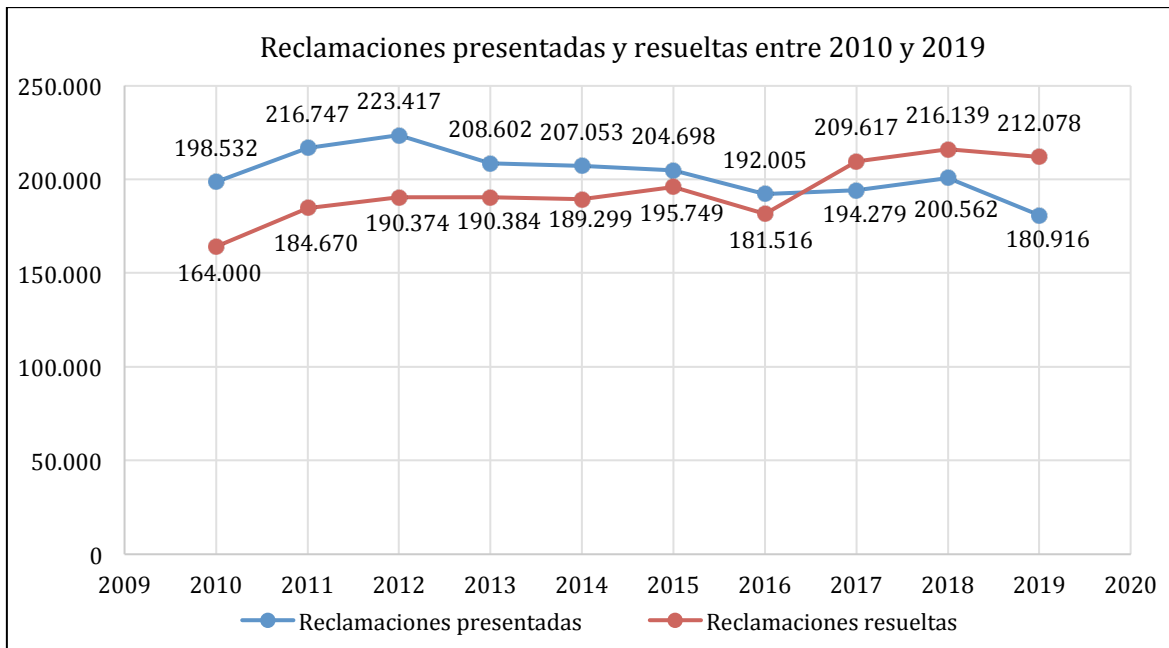
Su doctrina es vinculante para toda la Administración Tributaria y por ello, es importante resolver en plazo para dar tutela y seguridad jurídica a los ciudadanos y a las empresas afectadas, así como para la propia Hacienda Pública, que ve suspendido el cobro de sus deudas, impidiendo la recaudación efectiva derivada de las actuaciones administrativas.

Dimensión del problema: Reclamaciones presentadas y resueltas

En el análisis de número de reclamaciones presentadas y resueltas, y de acuerdo con los datos contenidos en las memorias elaboradas por el Ministerio de Hacienda, entre los años 2010 a 2016 se presentaron 1.451.054 reclamaciones, siendo resueltas en el mismo período tan solo 1.295.992. Es decir, que en 7 años se acumularon 155.062 reclamaciones que no fueron resueltas (algo más del 10%).

A partir de 2017 se empiezan a resolver más reclamaciones de las que se presentan, 20.000 más por año, lo que quiere decir que, de seguir este ritmo de resolución, hasta el 2024 habrá que afrontar demoras intolerables para que los contribuyentes obtengan su resolución, lo que implica un enorme problema recaudatorio y financiero para Hacienda ante la magnitud monetaria de muchas de las reclamaciones pendientes.

Esta alarmante situación alcanzó su punto más grave el 28 de febrero de 2017, fecha en la que el anterior ejecutivo, en una respuesta parlamentaria, reconoció que los TEAs arrastraban 318.629 reclamaciones pendientes, que eran una parte de los 42.365 millones de euros pendientes de cobro por la AEAT a 31 de diciembre de 2017.



Elaboración propia a partir de las Memorias del Ministerio de Hacienda

- **Déficit de funcionarios y problemas para atraer y retener personal**

Pese a esta situación de incapacidad de resolver las reclamaciones que se presentan año a año, el número de funcionarios que trabajan en los Tribunales Económico Administrativos ha permanecido prácticamente invariable en el periodo 2010 a 2018: 234 técnicos de Hacienda (A2) y 150 inspectores de Hacienda (A1).

En los últimos años, como medida de refuerzo, la Agencia Tributaria “presta” a los TEA temporalmente a inspectores de Hacienda que acaban de aprobar la oposición. El balance de la llegada de este personal es positivo pues son unas de las razones del porqué se resuelven más reclamaciones que las que entran. Pero el hecho de que dichos inspectores, al término de su adscripción provisional, abandonen mayoritariamente los TEAs provoca una situación de interinidad en la plantilla de los tribunales que hace que esta solución no sea apropiada a largo plazo.

Con esta situación se está trasladando una mala imagen a la ciudadanía al resolver reclamaciones con demoras de más de 2 años sobre el plazo máximo para resolver. Por otra parte, la percepción de una litigiosidad aún más alta de la real de los expedientes fiscales se ve potenciada por la pendencia de las resoluciones y por el “abuso” de las reclamaciones que pretenden paralizar las ejecuciones de sus deudas, por la demora en la resolución de las peticiones de suspensión.

Esta exasperante demora en la solución a las pretensiones de los obligados tributarios no solo afecta gravemente a la tutela judicial efectiva, sino también al paralelo problema recaudatorio causado al erario, tanto por la paralización de grandes cantidades de deuda sin ejecutar -en muchas ocasiones sin garantía adecuada y sin una resolución a las solicitudes de suspensión

mantenidas de modo indefinido en el tiempo-, como por el riesgo de prescripción de la deuda por no ser resuelta la reclamación en el plazo de 4 años.

- **Medidas necesarias para resolver el problema**

La Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado lleva años pidiendo cambios urgentes para un escenario en el que el tiempo juega en contra de la imagen y eficacia del sistema tributario. Las medidas aplicadas por el Ministerio de Hacienda han sido el habilitar un plan especial de productividad para sus funcionarios que, ciertamente, ha supuesto un alivio a la difícil situación de estos órganos, que ha estimulado y premiado su esfuerzo resolutivo; y adscribir provisionalmente nuevos funcionarios. Pero hay que ser conscientes de que se trata de un problema estructural y que, por tanto, requiere de soluciones estructurales. Por ello, ha trasladado a las autoridades tributarias un documento sobre estos viejos y profundos problemas, así como algunas de las propuestas de solución.

En primer lugar, se debería crear un Ente autónomo para los Tribunales Económico Administrativos, dotado de su propia asignación presupuestaria y de sus correspondientes recursos humanos, con inamovilidad e independencia. Ello encajaría mejor con la distinción introducida en la normativa tributaria¹ entre la función de aplicación de los tributos y la función revisora, y preservaría en mejor grado (sobre todo de cara a la imagen externa) la nota de imparcialidad y objetividad que debe presidir la actuación de los TEAs. También permitiría que estos órganos de excelencia tributaria pudieran plantear cuestiones prejudiciales ante la Unión Europea, solo planteables por órganos independientes, tal y como ha establecido la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

En segundo lugar, IHE cree que todos los inspectores de Hacienda deberían estar adscritos a la Agencia Tributaria, según establece su ley de creación², en lugar de la actual bicefalia. Ello eliminaría las diferencias retributivas y de carrera administrativas entre inspectores, que dificultan actualmente la dotación de puestos en los tribunales, por lo que se facilitaría la movilidad funcional entre los TEAs y la AEAT para dimensionar cada plantilla según las necesidades de cada momento. Adicionalmente, el poder nutrirse los TEAs de personal experimentado de la AEAT permitirá a la función revisora alcanzar niveles de acierto más elevados y mejorar, en general, su funcionamiento y la visión pública de nuestro sistema fiscal. Igualmente el traspaso inverso redundará en unas liquidaciones más técnicas y mejor motivadas en la AEAT.

Finalmente, para reforzar más la independencia de los TEAs es imprescindible la supresión o modificación del recurso extraordinario para la unificación de doctrina, sobre el que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya ha dicho que es incompatible con la independencia de un tribunal objetivo, pues en estos recursos contra los actos de la AEAT forman parte de su tribunal resolutorio altos cargos de la AEAT. Ser juez y parte no es compatible con la deseada independencia de los TEAs.

La vía económico-administrativa presenta grandes ventajas para el ciudadano frente a otras vías de impugnación, pues la decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa, lo que le otorga mayor grado de objetividad. Además, los casos más complejos se resuelven por mayoría en un órgano colegiado, lo que le confiere mayor probabilidad de acierto; sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones, lo que le

¹ Según el artículo 83.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria: "Las funciones de aplicación de los tributos se ejercerán de forma separada a la de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración tributaria".

² Según el artículo 57.Uno de la Ley 66/1997:"Se crea el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, perteneciente al grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria."

concede alto grado de especialidad; y se trata de un procedimiento gratuito para el ciudadano que no requiere asistencia jurídica.

Por ello es importante y urgente solucionar los problemas que arrastran los Tribunales Económico Administrativos sin más demora. No hay que olvidar que al incumplimiento de los plazos máximos para resolver las distintas reclamaciones se le suma el riesgo de perder los créditos tributarios por su prescripción. Cada día que pasa un expediente en tribunales es un coste para las arcas públicas.

Para más información:

Teresa Nevado

Teléfono: 699 44 8015

www.inspectoresdehacienda.org

✉ @JG_OpiHE